

RESOLUCIÓN N° 43 /2026.

REF: ROL N°3463-50.

RECTIFICA PARCIALMENTE EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR N°6 DE FECHA 19.01.2026.

VISTOS:

1. El Permiso de Obra Menor de Modificación de Edificaciones Existentes que no Alteran la Estructura N°95 de fecha 26 de noviembre de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
2. El Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°6 de fecha 19 de enero de 2026, de Director de Obras Municipales (S).
3. El correo electrónico de fecha 21 de enero de 2026, de doña Jacqueline Vergara Carvallo a la Dirección de Obras Municipales.
4. Ley N°19.880, que Restablece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Permiso de Obra Menor de Modificación de Edificaciones Existentes que no Alteran la Estructura N°95 de fecha 26 de noviembre de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, se autorizaron los trabajos de habilitación y cambio destino del Local N°26, ubicado en Avenida Concón Reñaca N°41, Concón, Rol de Avalúo N°3463-50 de esta Comuna.
- II. Que el destino autorizado mediante el Permiso de Obra Menor N°95 de fecha 26 de noviembre de 2025, fue el de habilitación de local para servicio de salud ambulatorio y diagnóstico. El Local mantiene su superficie original. Solo se instalan tabiques divisorios para habilitar sala de consulta y atención ambulatoria.
- III. Que el numeral 1, del Resuelvo, del Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°6 de fecha 19 de enero de 2026, de Director de Obras Municipales (S). indica que la obra recepcionada está destinada a Habilitación de Consulta Dental.
- IV. Que mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2026, doña Jacqueline Vergara ha solicitado a la Dirección de Obras Municipales, rectificar el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°6 de fecha 19 de enero de 2026, en los siguientes términos: "Estimados muy buenos días. Quisiera solicitar el cambio del Destino del local 26, debido a que es una consulta médica, con una sala de procedimientos incisivos, pero no una consulta dental como se especifica".
- V. Que conforme al artículo 62 de la Ley N°19.880, que Restablece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- VI. Que no obstante que la expresión: "con una sala de procedimientos incisivos", contenida en el correo electrónico del día 21 de enero de 2026, no forma parte de los antecedentes aprobados y tampoco ha sido declarada como modificación del permiso que se recepciona, sin perjuicio de lo cual es efectivo que lo aprobado mediante el Permiso de Obra Menor N°95 de fecha 26 de noviembre de 2025, es una Sala de Consulta Médica y Atención Ambulatoria.
- VII. Que, conforme a lo manifestado en los considerandos anteriores, resulta claro que el destino indicado en el numeral 1, del Resuelvo, del Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°6 de fecha 19 de enero de 2026, no se ajusta al destino indicado en el Permiso de Obra Menor N°95 de fecha 26 de noviembre de 2025, materia que debe ser rectificadas.

RESUELVO:

1. **RECTIFICAR**, el numeral 1, del Resuelvo, del Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°6 de fecha 19 de enero de 2026, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"Otorgar Certificado de Recepción Definitiva (TOTAL O PARCIAL) **TOTAL** de la obra destinada a **HABILITACIÓN CONSULTA DENTAL** ubicado en calle/avenida/camino **CONCÓN – REÑACA N°41 LC 26**, Lote N° -- Manzana **X** Localidad o Loteo **CONCÓN SUR** sector **URBANO** de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forma parte del presente certificado".

DEBE DECIR:

"Otorgar Certificado de Recepción Definitiva (TOTAL O PARCIAL) **TOTAL** de la obra destinada a **HABILITACIÓN CONSULTA MÉDICA Y ATENCIÓN AMBULATORIA** ubicado en calle/avenida/camino **CONCÓN – REÑACA N°41 LC 26**, Lote N° -- Manzana **X** Localidad o Loteo **CONCÓN SUR** sector **URBANO** de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forma parte del presente certificado".

2. **ESTABLECER**, que el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°6 de fecha 19 de enero de 2026, de Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concón, solo se entiende rectificado en el sentido que expresamente indica la presente Resolución.
3. **AGREGAR**, la presente Resolución al expediente de solicitud de recepción definitiva de obra menor CRDOM 5496, correspondiente al inmueble ubicado en Avenida Concón Reñaca N°41, Local N°26, Concón, Rol de Avalúo N°3463-50 de esta Comuna.
4. **DEJAR**, constancia que en contra de la presente resolución podrá deducirse recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde su notificación de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior sin perjuicio de los recursos, acciones y derechos que se puedan hacer valer las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.
5. **NOTIFICAR**, la presente Resolución a doña Jacqueline Vergara Carvallo, al correo electrónico indicado en la comunicación de fecha 21 de enero de 2026.

CONCÓN, FEBRERO 06 DE 2026.


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALBERTO I. RADRIGÁN RODRIGUEZ
ARQUITECTO

AIRR/airr.

- Doña Jacqueline Vergara Carvallo [REDACTED]
- Expediente Técnico Rol N°3463-50.
- Archivo Correlativo
- S.I.I.-

(RES-RECTIFICA CERTIFICADO 6_2026 – ING. DOM N°202600260).